

H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 20 por 19 y 21, Tahmek, Yucatán, C.P. 97490.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

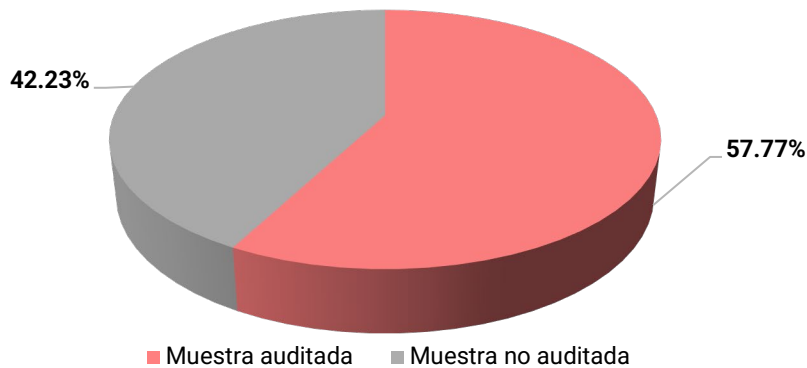
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$29,307,954.38
Población objetivo	\$19,459,630.38
Muestra auditada	\$11,242,761.99

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.C. Sofía Mercedes Mex Ortega
C.P. Sheila Elizabeth Mena Baas
C.P. José Gonzalo Tun Dzul
p.C.P. Adela de la Cruz Guzmán

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las

operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los

artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2. La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

2.3.2. La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

- 2.4.2.** La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto 3 del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla. La entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias detectadas.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según Acta de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	\$9,066,250.00	\$9,066,250.00	\$0.00
Materiales y Suministros	\$5,880,278.68	\$4,858,988.73	\$1,021,289.95
Servicios Generales	\$8,532,083.36	\$4,503,373.31	\$4,028,710.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,055,000.00	\$2,055,000.00	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$1,000,000.00	-\$1,000,000.00
Inversión Pública	\$8,600,000.00	\$600,000.00	\$8,000,000.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$12,050,000.00	-\$12,050,000.00
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$34,133,612.04	\$34,133,612.04	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41, inciso C, numerales II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles por la cantidad de \$7,340.00 (Son: siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria "0123683974 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México, S.A., por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como se señala en la tabla; No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria "0123684318 INGRESOS PROPIOS" (SIC) del banco BBVA México, S.A. destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Cuenta Contable	Importe
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	\$7,340.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles, mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$120,879.39 (Son: ciento veinte mil ochocientos

setenta y nueve pesos 39/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria número "0117449313 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC)	\$120,879.39
"Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	
"Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: \$1,231,461.84 (Son: un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,231,461.84 (Son: un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2025, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de combustible, sin embargo, no es posible realizar las validaciones correspondientes dado que no contienen la información suficiente para poder hacerlas.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00030	20/01/2025	Folio Fiscal: 1987F7DE-912E-420E-BCB6-F2C6F060D373	Servicio el Roble, S.A. de C.V.	"TR COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 18" (SIC)	\$63,340.92
7.2	C00031	31/01/2025	Folio Fiscal: 64491009-698E-4041-B7CC-A0C9F1AD82EA	Servicio el Roble, S.A. de C.V.	"TR COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 19" (SIC)	\$71,409.14

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.3	C00053	20/02/2025	Folio Fiscal: 0CEC0E9B-9A72-4740-AE49-DF98878085AF		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 31" (SIC)	\$62,081.94
7.4	C00056	28/02/2025	Folio Fiscal: AC3267D3-9EF4-47CB-94AB-1E0D35E12691		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 34" (SIC)	\$76,760.19
7.5	C00136	20/03/2025	Folio Fiscal: 167D8517-D024-4AC5-8CF4-2BD061ECB2C0		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 89" (SIC)	\$64,709.41
7.6	C00185	07/04/2025	Folio Fiscal: A17ECFBD-4129-4DE6-B9EA-8DDF655290B4		"SPEI -- COMBUSTIBLE. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 121" (SIC)	\$40,238.15
7.7	C00266	06/05/2025	Folio Fiscal: 727757A9-EB5D-43EE-8652-547F621FC0E0		"SPEI -- COMBUSTIBLE -- C0E0. GP SERVICIO EL ROBLE SA DE CV, Folio Pago: 153" (SIC)	\$27,500.00
Subtotal Servicio el Roble, S.A. de C.V.						\$406,039.75
7.8	C00411	04/07/2025	Folio Fiscal: A1203311-4FFB-4896-8DF1-BD09F6ADC5B3	Nidia del Rosario de Fátima Lugo Ricalde	"CH 68 -- COMP -- GASOLINA -- CA1D-AA16-893F-A6DB-9417-7FFC-5230-6A4D-9BD1-DE25-9B92-AC79-5EA4-DDD5-1. GP NIDIA DEL ROSARIO DE FATIMA LUGO RICALDE, Folio Pago: 247" (SIC)	\$1,829.84
			Folio Fiscal: FFC91059-9D82-40F8-A97D-1D20728F9417			\$1,800.00
			Folio Fiscal: 97707BD4-F73B-41BB-8E22-4CAA3F27DDD5			\$1,800.00
			Folio Fiscal: 69942002-6B80-41D0-9A98-2FA59E862068			\$1,700.00
			Folio Fiscal: 074555CC-8873-43C7-BECB-D3EF909D5EA4			\$1,670.18
			Folio Fiscal: 499A4E54-2504-44F0-B67D-54B1345A6A4D			\$1,650.00
			Folio Fiscal: 825B82F0-14F4-4B03-B17F-8EB34E1CDE25			\$1,600.13
Folio Fiscal: 94E18931-92D4-4919-BF1A-1F45041D5230	\$1,600.07					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio Fiscal: F2E11DED-8574-469C-A22B-20E11C77893F			\$1,600.00
			Folio Fiscal: 014655C6-A5A3-48D2-B164-F6963EA5AC79			\$1,500.00
			Folio Fiscal: FF7DDFB1-A152-481B-8F3B-AFC935B8AD6B			\$1,400.00
			Folio Fiscal: 3237278C-65AF-44D2-9DD8-D16111C919B9			\$1,330.10
			Folio Fiscal: F1A4BD10-AABF-41F0-8D4F-E78FFE81AA16			\$1,289.00
			Folio Fiscal: 5626556F-7ABD-4197-8642-653B31005738			\$1,239.98
			Folio Fiscal: B6D77125-F2D4-4FD3-8866-D4CF8FCAFC25			\$1,200.17
			Folio Fiscal: 549E2943-AE0D-4C43-8FB9-5C5375399BD1			\$1,200.04
			Folio Fiscal: A886DB55-148E-47B2-A768-630A5971267C			\$1,190.25
			Folio Fiscal: 57A01551-A0E3-4D42-83CB-729DB6DC7FFC			\$1,100.00
			Folio Fiscal: B4975FED-CA3D-4B4F-A1FA-2768036BCA1D			\$1,050.05
			Folio Fiscal: 898AA4A0-1F9E-4A34-9BB2-C541E4FC9B92			\$1,000.00
			Folio Fiscal: AFEDD6C6-7B46-4879-BBBF-D410B9CECB1F			\$500.15
			Subtotal Nidia del Rosario de Fátima Lugo Ricalde			\$29,249.96
7.9	C00389	30/06/2025	Folio Fiscal: 69EF53DE-1AFC-		"COMBUSTIBLE -- FBCE-2F2A-A51E-	\$10,096.23

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4651-B838-1D549FA1AB0E Folio Fiscal: DD5E60F7-31A7-4CFA-931E-EAA88D09E27B Folio Fiscal: 27764A21-1B98-4CC3-AF1A-EEA02A5C5F2A Folio Fiscal: 4BD1CC06-49B9-4E96-839D-698F242EC30A Folio Fiscal: E7B5D3DC-3B2D-4AD5-9B94-FF2B1F705626 Folio Fiscal: C7542973-075E-4286-A995-4D4A1C5A57A2 Folio Fiscal: 018DACF6-267D-4077-90EF-031D58531873 Folio Fiscal: CE3348EE-B4C1-43BD-8678-729F43591217 Folio Fiscal: 38F2465D-F0C2-4AFE-83E9-F3D7017A3D89 Folio Fiscal: 1D87FA13-7E99-492A-8589-7868C552E6D1 Folio Fiscal: 33EA2F3E-2B9F-46C2-A554-33837DF7FBCE Folio Fiscal: C265C6FA-8DCE-451C-AECC-C5BAD6222F2A Folio Fiscal: AF2EDFF2-9565-4709-8CEE-FF204A13A51E Folio Fiscal: BB7B1955-DEF9-4C33-AF83-2ED0DC2D5566		AB0E-57A2-C30A-480F-5566-3D89-5F2A-5626-1873-E27B-1217-E6D1. GP COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LA FLORIDA, Folio Pago: 236" (SIC)	\$10,056.64 \$9,297.35 \$9,129.57 \$8,736.59 \$8,393.08 \$7,171.61 \$6,628.76 \$4,918.91 \$4,881.03 \$4,777.05 \$4,718.97 \$4,718.48 \$4,636.50
				Combustibles y Lubricantes la Florida		

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio Fiscal: 902B7076-5802- 4CBD-B20C- E2BAA4D7480F			\$4,626.42
Subtotal Combustibles y Lubricantes la Florida						\$102,787.19
7.10	C00137	31/03/2025	Folio Fiscal: E450252A-EF09- 4608-9073- CD30AACC0B64		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 90" (SIC)	\$27,532.09
7.11	C00187	16/04/2025	Folio Fiscal: 4E3CD4BC-B33D- 4299-88FA- C06E01193A8C		"SPEI -- COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 123" (SIC)	\$64,788.90
7.12	C00189	30/04/2025	Folio Fiscal: 74BA2335-15CE- 4041-B5D4- 308334583881		"SPEI -- COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 125" (SIC)	\$60,267.47
7.13	C00273	19/05/2025	Folio Fiscal: 98EE7625-B477- 4761-B672- 6C147A02C549		"SPEI -- ENERGIA ELECTRICA - C549. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 159" (SIC)	\$71,629.82
7.14	C00452	17/07/2025	Folio Fiscal: F4DDBD5B- A8DC-45E4- BFE6- 263EEDE88D12		"GASOLINA. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 272" (SIC)	\$56,504.96
7.15	C00482	07/08/2025	Folio Fiscal: 415AAB8C-0A11- 42BD-B2EA- 2D86DCF54AE6	Servicios Salvador Selem	"GASOLINA 4AE6. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 281" (SIC)	\$85,048.77
7.16	C00486	18/08/2025	Folio Fiscal: 8A65EE65-4F60- 4004-BF8F- 7F023D126096		"PAGO DE COMBUSTIBLE-- GASOLINA-- GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 284" (SIC)	\$53,299.54
7.17	C00605	19/09/2025	Folio Fiscal: 477973AC-9E7A- 467C-A67A- 211236456773		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 352" (SIC)	\$70,213.86
7.18	C00701	07/10/2025	Folio Fiscal: 03B0E0F0-6FB7- 4089-87A5- 4AC2E96E0DF5		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 410" (SIC)	\$55,035.05
7.19	C00702	20/10/2025	Folio Fiscal: AF860E5A-778B- 4062-B42A- 28A016AF2146		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 411" (SIC)	\$66,303.36
			Folio Fiscal: 5C7326C6-6EA6- 414B-BE3D- 6D784C6DE18E			\$18,745.05

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.20	C00727	05/11/2025	Folio Fiscal: 048AA2A2-693B-41D3-9F9B-A68D35C05540		COMSBUTIBLE. GP SERVICIOS SALVADOR SELEM, Folio Pago: 425	\$64,016.07
Subtotal Servicios Salvador Selem						\$693,384.94
Total						\$1,231,461.84

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$123,313.80 (Son: ciento veintitrés mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$123,313.80 (Son: ciento veintitrés mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.) en el mes de junio de 2025, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de control de entradas y salidas de almacén en las que se especifiquen las áreas a las que se le entregaron los bienes, reporte fotográfico de la recepción los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folio fiscal 128EF84A-DE9E-4A21-9D6E-98F7FC099B21 y BBF000F0-F864-432F-B2D1-07B43AF59E22, los cuales, al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que estos se encuentran con estatus de "Cancelado", situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00387	30/06/2025	Folio Fiscal: 128EF84A-DE9E-		"CH 57 -- COMP - - PAPELERIA	\$63,530.88

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4A21-9D6E-98F7FC099B21 (CANCELADO) Folio Fiscal: BBF000F0-F864-432F-B2D1-07B43AF59E22 (CANCELADO)	Ake Industrias, S.A. de C.V.	DIVERSA -- 9E22-9B21. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 234" (SIC)	\$59,782.92
Total						\$123,313.80

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$159,994.61 (Son: ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$159,994.61 (Son: ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, mayo, y de julio a septiembre de 2025, por el concepto de "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó, en algunas pólizas, reportes fotográficos, no obstante, se detectó que dichas fotografías se encuentran duplicadas y fueron utilizadas de manera reiterada en diversas pólizas, lo que impide identificar de manera clara y precisa la recepción de los bienes; asimismo, en el numeral 9.1, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados mediante el

portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se detectó que éstos se encuentran con estatus de "Cancelado", situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00017	15/01/2025	Folio Fiscal: E5D985EA-B07F-4FDF-8475-55B87F30596D (CANCELADO)	Julio Cesar Alcocer Rodríguez	"CH 19 -- COMP -- HIPOCLORITO DE SODIO -- 596D-302D-5E53-395D-B5FB-3BAA-5EB1-E90C-A42E-E629. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 13" (SIC)	\$1,999.93
			Folio Fiscal: ED1C5A5B-49B6-4950-BD4A-848BEA11302D (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: 1A474039-00DF-4DF2-9D3C-1D066E665E53 (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: 8F10F473-BD18-4C8D-8568-50A61E03395D (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: C2FE0A2F-FC1B-4F7F-8407-AD945509B5FB (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: ECBD8DDC-C280-42C5-A043-389A7163BAA1 (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: 215EF6C5-2C11-4529-98A3-599B5595EB11 (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: 9EC8C594-797C-4B34-8C6A-069C32CBE90C (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: 933350CD-A722-464E-9C4C-876DEEC6A42E (CANCELADO)			\$1,999.93
9.2	C00054	26/02/2025	Folio Fiscal: 5D55F974-10C8-4E9E-9CAF-46265058E629 (CANCELADO)			\$1,999.93
			Folio Fiscal: F7E5EA63-F055-4A47-BA87-ADC625778604			\$19,999.33

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	C00135	06/03/2025	Folio Fiscal: A7DE878A-3E4C-46A2-94F8-50C1583B66DF		RODRIGUEZ, Folio Pago: 32" (SIC) "TR-- HIPOCLORITO DE SODIO -- 66DF. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 88" (SIC)	\$19,999.33
9.4	C00265	29/05/2025	Folio Fiscal: 0B59CC00-71FD-4AAC-A0DF-E543347B3B27		"SPEI -- HIPOCLORITO DE SODIO FDDDB-3B27. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 152" (SIC)	\$19,999.33
9.5	C00449	03/07/2025	Folio Fiscal: DC70AD5C-4306-4A3B-8DC7-5AC05D8E3E94 Folio Fiscal: 7345B401-F68D-4C46-AE72-68875D20099C		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 269" (SIC)	\$19,999.33 \$19,999.33
9.6	C00484	14/08/2025	Folio Fiscal: 54E552C0-9082-4AEB-815A-64810226313D		"COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA CLORACION DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TAHMEK. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 283" (SIC)	\$19,999.33
9.7	C00599	04/09/2025	Folio Fiscal: 9C7296EC-5982-44AA-9108-2D86083E2C99		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP JULIO CESAR ALCO CER RODRIGUEZ, Folio Pago: 348" (SIC)	\$19,999.33
Total						\$159,994.61

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$268,595.21 (Son: doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 21/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$268,595.21 (Son: doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 21/100 M.N.) en los meses de abril a julio, octubre y noviembre de 2025, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores debidamente suscrito por los responsables, en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, bitácoras del destino y ubicación dado a los bienes que contengan, entre otros, la fecha de uso, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en los numerales 10.8 y 10.9, la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó el requerimiento del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00221	02/04/2025	Folio Fiscal: 99DAE7EE- FE34-45C8-B206- 78F3DEE2C836	Luis Alberto Victoria Gómez	"CH 32 -- COMP -- HERRAMIENTAS MENORES DE MANTENIMIENTO - - 6527-83AA-01A5- C836-4F56. GP LUIS ALBERTO VICTORIA GOMEZ, Folio Pago: 142" (SIC)	\$5,620.20
			Folio Fiscal: 3DBBE8D4- BF43-41B1-A3F0- 731D8EBD83AA			\$5,107.48
			Folio Fiscal: 30815863- 7983-411B-8EE7- C7C18AB44F56			\$3,825.68
			Folio Fiscal: 817C17B5- 449E-4784-BF5A- 469F111401A5			\$3,301.36
10.2	C00287	06/05/2025	Folio Fiscal: 77B6AEA1- 7963-4951-B98F- 01B527C76527			\$2,434.84
			Folio Fiscal: 33F065E7- E73F-4E13-9173- AA05C861645C			\$8,851.96

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00360	03/06/2025	Folio Fiscal: 29D436A0-E18E-4BEC-83FA-7B30EB50B010		645C-A1D7-B010. GP LUIS ALBERTO VICTORIA GOMEZ, Folio Pago: 172” (SIC)	\$8,671.00
			Folio Fiscal: EA6BFB3E-446D-40BF-8355-FC40203CA1D7		\$6,906.64	
			Folio Fiscal: 6A48D353-8157-4A08-9CFC-8F739D10C0D1		\$6,473.38	
			Folio Fiscal: 7FE13A55-2D54-4F96-95B6-3CDEA7197285		“CH 56 – COMP – HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCION - C6F7-1D0E-7285. GP LUIS ALBERTO VICTORIA GOMEZ, Folio Pago: 213” (SIC)	\$7,183.88
			Folio Fiscal: D9414118-073A-4157-BF88-129402A0C6F7		\$6,898.52	
10.4	C00700	24/10/2025	Folio Fiscal: 66AC5DFE-ACFA-4FE5-850F-B82460361D0E		“CH 114 – COMP – HERRAMIENTAS MENORES -- 4A3A-867F-36F8-1843. GP LUIS ALBERTO VICTORIA GOMEZ, Folio Pago: 409” (SIC)	\$2,917.40
			Folio Fiscal: 1003001C-36E0-4E7B-B973-D2CE1D0336F8			\$7,467.95
			Folio Fiscal: 576FBE07-B900-471B-B8B1-AC419781867F			\$4,577.36
			Folio Fiscal: 00641BC4-18B7-4403-BE1D-A9D1C67A1843			\$4,221.02
10.5	C00420	04/07/2025	Folio Fiscal: E8D8FF86-9F97-4E89-ABEE-FF54B4E74A3A		“CH 70 – COMP – MATERIAL DE TLAPALERIA. GP Directo 253 LUIS ALBERTO VICTORIA GOMEZ, Pago: 252” (SIC)	\$2,384.96
			Folio Fiscal: C9349D53-5DEA-416F-9DC1-0985691D0CF2			\$9,268.40
Subtotal Luis Alberto Victoria Gómez						\$96,112.03
10.6	C00288	06/05/2025	Folio Fiscal: 4172E762-289F-4160-836D-3ED83B8981A2	Jessica Concepción García Morales	“CH 37 – COMP – HERRAMIENTAS MENORES – 91A2-FA62-3E05. GP JESSICA CONCEPCION GARCIA MORALES, Folio Pago: 173” (SIC)	\$28,016.23
			Folio Fiscal: BBB15DBA-1AFA-4813-B9C4-F2F65A473E05			\$23,739.70
			Folio Fiscal: 23E7B034-7282-4094-8EEF-0B706410FA62			\$8,244.05
Subtotal Jessica Concepción García Morales						\$59,999.98
10.7	C00267	07/05/2025	Folio Fiscal: 8AF7B7A2-F409-4308-A409-B3A642E04F4A	José Isidro Galván May	“SPEI - MATERIAL ELECTRICO - 4F4A. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 154” (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.8	C00355	04/06/2025	Sin CFDI		"MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 210" (SIC)	\$50,483.20
Subtotal José Isidro Galván May						\$73,683.20
10.9	C00732	04/11/2025	Sin CFDI	Seydi María de Jesús Noh Moo	"CH 119 – COMP – MATERIAL DE CONSTRUCCIONES DIVERSO. GP SEYDI MARIA DE JESUS NOH MOO, Folio Pago: 428" (SIC)	\$38,800.00
Subtotal Seydi María de Jesús Noh Moo						\$38,800.00
Total						\$268,595.21

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.10.

Servicios Generales

Observación número 11.

Monto observado: \$444,512.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$444,512.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2025, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, relación detallada del mobiliario arrendado (número de sillas, mesas, tarimas, equipos de sonido, etc.) contratado por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y

de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en el numeral 11.4, la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, proporcionó como soporte del pago efectuado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio 0D5ECB46-E1CF4FA3-9FD0969A88D20B1D; sin embargo, dicho comprobante se encuentra expedido a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y no a nombre de la entidad fiscalizada, situación que deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00601	12/09/2025	Folio Fiscal: 891FEBEA-EC58-466BA001-D46ADAD3F795	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTOS SOCIALES. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 349" (SIC)	\$97,440.00
11.2	C00604	17/09/2025	Folio Fiscal: A1FE9A5A-D009-4D23-895C-435728E29B70		"RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DIVERSOS DE ORDEN SOCIAL EN EL MES DE AG. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 351" (SIC)	\$97,440.00
11.3	C00829	18/12/2025	Folio Fiscal: 99358BAB-BF30-4830-80F8-1F82A53E7DBD		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL (INFRAESTRUCTURA PARA INFORME DE GOBIERNO). GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 477" (SIC)	\$166,112.00
11.4	C00835	22/12/2025	Sin CFDI		"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 478" (SIC)	\$83,520.00
Total						\$444,512.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$764,000.04 (Son: setecientos sesenta y cuatro mil pesos 04/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$764,000.04 (Son: setecientos sesenta y cuatro mil pesos 04/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2025, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor debidamente suscrito por los responsables en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, reporte fotográfico de la ejecución de los trabajos, finiquito, croquis de ubicación, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00580	01/09/2025	Folio Fiscal: EEA015D9-78DF- 4CBE-BEC8- 631A307B0E57	Vanesa de Jesús González López	"CH 90 -- COMP -- MANTENIMIENTO DE INMUEBLES // SALONES Y CEMENTERIO MUNICIPAL - 0E57- 268C. GP VANESA DE JESUS GONZALEZ LOPEZ, Folio Pago: 341" (SIC)	\$260,000.01
			Folio Fiscal: 8AB66639-17BC- 4912-8A35- B3EA658F268C		\$92,000.01	
12.2	C00597	30/09/2025	Folio Fiscal: B4C1AA1C-8A4E- 4846-8769- 474B7487FD10	Vanesa de Jesús González López	"MANTENIMIENTO INMUEBLES --- BIBLIOTECA / BAÑOS PUBLICOS - REGISTRO CIVIL - FD10-67EE-7586. GP VANESA DE JESUS GONZALEZ LOPEZ, Folio Pago: 346" (SIC)	\$160,000.01
			Folio Fiscal: A6C1146E-76C5- 467F-919D- 87E8F87467EE		\$90,000.00	
			Folio Fiscal: 72050377-A7A5- 4397-B0DF- 391C91DE7586			\$97,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.3	C00795	31/12/2025	Folio Fiscal: 69706E37-43A5- 436E-A88B- AE7FE9D3B498		"SERVICIO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE VESTIDORES DE CAMPO DEPORTIVO "SAN LORENZO" DE LA COLON. GP VANESA DE JESUS GONZALEZ LOPEZ, Folio Pago: 463" (SIC)	\$65,000.00
Total						\$764,000.04

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$94,190.84 (Son: noventa y cuatro mil ciento noventa pesos 84/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$94,190.84 (Son: noventa y cuatro mil ciento noventa pesos 84/100 M.N.) en el mes mayo de 2025, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio estipuladas en el contrato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00275	07/05/2025	Folio Fiscal: 9823DF18-3EB6-4331-B1CB-7091A6085C66	Zugelly Yarumi González Centeno	"SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTAS. GP ZUGELLY YARUMI GONZALEZ CENTENO, Folio Pago: 160" (SIC)	\$94,190.84

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$89,784.00 (Son: ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$89,784.00 (Son: ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes septiembre 2025, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de los trabajos ejecutados, croquis y/o coordenadas geográficas de ubicación de cada pozo, memoria fotográfica en donde se aprecie el proceso de perforación, maquinaria utilizada e identificación física de cada pozo, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00606	19/09/2025	Folio Fiscal: 51A799A6-55D2-4F87-B87C-21DEFDC14344	The Cashe Sisal	"PERFORACION DE POZOS DE DESAGUE Y DESASOLVE. GP THE CASHE SISAL, Folio Pago: 353" (SIC)	\$89,784.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$150,000.01 (Son: ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$150,000.01 (Son: ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2025, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00825	31/12/2025	Folio Fiscal: 36ED970B-A976-46F2-AAB6-34C2D9CB006F	SYDNEY XAAIL CAUICH HERRERA	"MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE. GP SYDNEY XAAIL CAUICH HERRERA, Folio Pago: 474" (SIC)	\$150,000.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el mes abril de 2025, por el concepto de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, reporte fotográfico y/o capturas de pantalla de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00220	02/04/2025	Folio Fiscal: E7FE727B-1B4B-4DB3-920A-0FEA54A197B9	YA ME VI PUBLICIDAD	"CH 32 - COMP - SERVICIO DE PAGINA WEB FEBRERO Y MARZO 2025. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 141" (SIC)	\$17,400.00
			Folio Fiscal: 64B336C6-52AC-4BBF-8A6A-A170E789EC6D			\$17,400.00
Total						\$34,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 18.

Monto observado: \$62,100.00 (Son: sesenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$62,100.00 (Son: sesenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
18.1	C00244	30/04/2025	Beneficiarios varios	"APOYOS ECONOMICOS PERSONAS ESCASOS RECURSOS. A DE GP	\$119,200.00	\$57,100.00	\$62,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				Directo 72 JULIO CESAR SOBERANIS ARGUELLES, Pago: 71" (SIC)			

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.18.

Observación número 19.

Monto observado: \$49,996.00 (Son: cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$49,996.00 (Son: cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio y diciembre de 2025, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
19.1	C00403	30/06/2025	Folio Fiscal: 09D5F4F5- AF15-4B6F- 9E6D- 174EF45DA614	Gener Jesús Aguilar Ceballos	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS – GASTOS FUNERARIOS. GP Directo 105 GENER JESUS AGUILAR CEBALLOS, Pago: 103" (SIC)	\$24,940.00
19.2	C00836	18/12/2025	Folio Fiscal: E677A192- EC24-447D- 8F4E- 08537929D2A9		"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - GASTOS FUNERARIOS. GP Directo 218 GENER JESUS AGUILAR	\$25,056.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					CEBALLOS, Pago: 212" (SIC)	
Total						\$49,996.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.19.

Observación número 20.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que un importe total de \$2,869,924.39 (Son: dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 39/100 M.N.), erogado con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", fue destinado a la entrega de apoyos económicos en efectivo para personas de escasos recursos durante el ejercicio fiscal 2025. De dicho importe, destaca que la cantidad de \$1,606,447.99 (Son: un millón seiscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 99/100 M.N.) fue distribuida entre 665 beneficiarios, mediante apoyos cuyos montos oscilaron entre \$300.00 (Son: trescientos pesos 00/100 M.N.) y \$9,900.00 (Son: nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) anuales; asimismo, un importe de \$1,263,476.40 (Son: un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) fue otorgado únicamente a 83 beneficiarios, mediante apoyos cuyos montos van de \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$49,996.00 (Son: cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) anuales, como se detalla en la tabla correspondiente. En ese sentido, se observa una distribución desproporcionada de los recursos públicos ejercidos por la entidad fiscalizada, al concentrarse una parte significativa del monto erogado en un número reducido de beneficiarios, sin que se acreditara documentalmente la existencia de reglas de operación, lineamientos, criterios de elegibilidad, mecanismos de selección o procedimientos que justificaran la asignación y distribución de dichos apoyos sociales.

Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
GENER JESUS AGUILAR CEBALLOS	\$49,996.00
GASPAR ALFONSO CEBALLOS BASTO	\$44,196.00
IRENE VANESA MOO GAMBOA	\$39,700.00
NARCISO SABIDO COBA	\$30,600.00
DOMINGO JESUS VICTORIA MEZETA	\$27,299.60
GENER ANTONIO IUIT COBA	\$26,796.00
VIRGINIA JAZMIN PECH MARTIN	\$24,900.00
MARIA LUISA VICTORIA CAUICH	\$22,700.00
MARIA INES CAN CHEL	\$21,300.00
MARIA DE LOS ANGELES COBA EK	\$19,300.00
FAUSTINA CETZ CHIM	\$19,000.00
ALFREDO CAUICH CASANOVA	\$18,500.00
CARLA RUBI CHI	\$18,300.00
UBALDO ESQUIVEL BARRERA	\$17,800.00
XIOMARA CITLALI ESPINOSA MEX	\$17,600.00
MARGELI MARICRUZ MIS MALDONADO	\$16,800.00
MARIA EUMELIA PECH CAN	\$16,800.00
ANGELA MAY TUN	\$16,700.00
GLORIA CECILIA AKE CAN	\$16,600.00
IVANA ANAHI POOL SABIDO	\$16,200.00
JORGE IUIT MILLAN	\$16,100.00
MARIA IZILDA TUN AKE	\$15,500.00
MARIA CRISTINA MILLAN CHAN	\$15,400.00
LORENZA CAN CANTE	\$15,200.00
MIGUEL ANGEL MOO PECH	\$14,900.00
MARIA ISABEL MAY CASANOVA	\$14,600.00
JOSUE GAMALIEL CAN COBA	\$14,500.00
REYES GASPAR POOT MOO	\$14,400.00
ROLANDO JESUS CANUL HERNANDEZ	\$14,400.00
EDUARDO JAVIER CASANOVA CHI	\$14,200.00
JORGE MARCIANO MALDONADO CASANOVA	\$14,100.00
MARBELLA ADELAIDA COBA COBA	\$14,000.00
HERNAN POOT YEH	\$13,900.00
WILLIAM JESUS MANZANERO CASANOVA	\$13,900.00
CLAUDIA ELENA ESQUIVEL MAY	\$13,600.00
GREGORIO JESUS TUN PECH	\$13,600.00
JUANITA DE LA CRUZ BAAS CASANOVA	\$13,600.00
MARCIAL ESPADAS ESQUIVEL	\$13,500.00
GLENDY DEL ROCIO PECH CARDOS	\$13,400.00
OSCAR ENRIQUE CHAN CHAN	\$13,400.00
SILVIA NOEMI MARIN VICTORIA	\$13,400.00
YUSELMY MARIA BAAS ECHEVERRIA	\$13,400.00
ADELA TUN MAY	\$13,300.00
SANDRA VIANEY MENDEZ PEREZ	\$13,300.00
ROSA LUCIA VERA LEAL	\$13,200.00
AMADA AKE MILLAN	\$13,100.00
JUAN FRANCISCO CASANOVA AKE	\$13,100.00
LINDA MARICELA MAY CAN	\$12,900.00
MARIA MAGDALENA CAN PECH	\$12,800.00
FARMACIA GUADALAJARA	\$12,608.69
GLADYS MARIBEL PATRON ZAPATA	\$12,600.00
LEYDY LUCELY CAN TUN	\$12,600.00
SANTIAGO MIGUEL AGUILAR GOMEZ	\$12,400.00

Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
BERTHA MARIA CASANOVA AKE	\$12,300.00
MARIA ELVA DEL SOCORRO ALDANA ALDANA	\$12,200.00
REYES FERNANDO MILLAN CHAN	\$12,000.00
ANGEL FERNANDO CAN MILLAN	\$11,900.00
PERLA GRACIELA CAN MAY	\$11,800.00
MONICA ANDREA AKE ESPADAS	\$11,700.00
MELBY ESTHER MILLAN BAAS	\$11,600.00
JOSE ASUNCION AKE MILLAN	\$11,400.00
LEIDY MARIELA PUERTO GOMEZ	\$11,400.00
ESTEBAN SAMUEL CAN TUN	\$11,300.00
JORGE ARIEL AKE CAN	\$11,300.00
ANGELA MARILU DUPERON CHI	\$11,000.00
CARLOS ARMANDO CASANOVA MANZANERO	\$11,000.00
JOSE GUADALUPE KEB AKE	\$11,000.00
JOSE ALFREDO IUIT SABIDO	\$10,900.00
JORGE FELIX MAY CAUICH	\$10,800.00
EDITH GABRIELA CHI AKE	\$10,700.00
MARIA CONCEPCION CASANOVA CHI	\$10,500.00
NELSON ENRIQUE MAY CAN	\$10,500.00
SAHARA DE LOS ANGELES CANUL GIL	\$10,500.00
JOSE ISABEL ZACARIAS MAY UICAB	\$10,400.00
JESUS BALTAZAR SABIDO MOSQUEDA	\$10,299.99
PAOLA GRISEL CAN MEDINA	\$10,280.12
EDUARDO FRANCISCO MAY MAY	\$10,200.00
ROSA IRENE POOL TUN	\$10,200.00
ZULEIMA MARISOL MAY CASANOVA	\$10,200.00
FANNY ELVIRA IUIT CASANOVA	\$10,100.00
ABRAHAM PECH CEH	\$10,000.00
JOSE LUIS MAY KEB	\$10,000.00
VICTOR JUAN CAN ALDANA	\$10,000.00
Total pagado	\$1,263,476.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

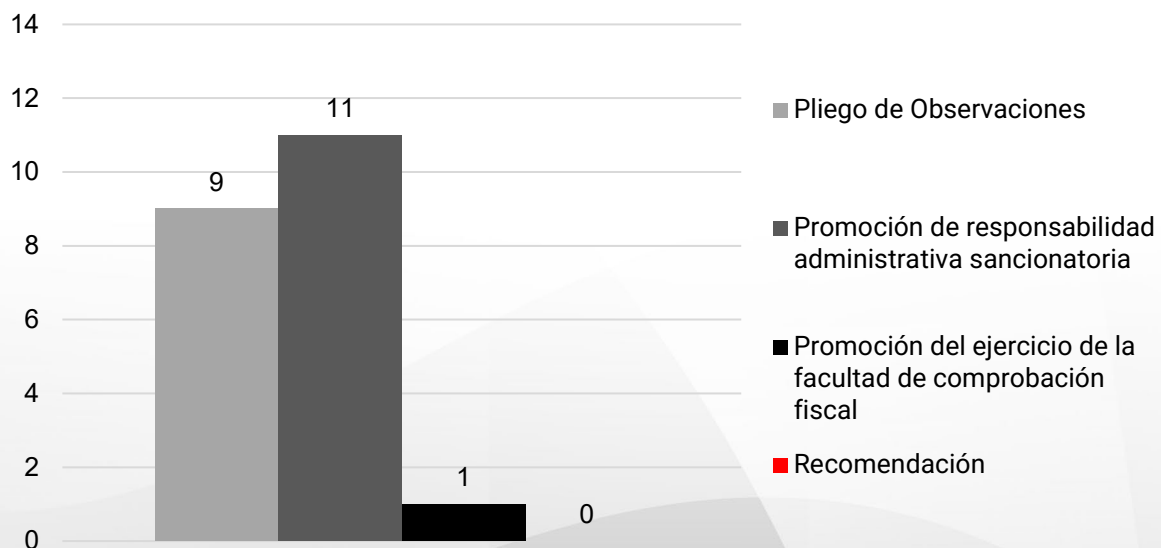
La entidad fiscalizada no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ Recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$1,231,461.84	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$123,313.80	\$123,313.80	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.8
9	No solventada	\$159,994.61	\$159,994.61	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.9
10	No solventada	\$268,595.21	\$268,595.21	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.10
11	No solventada	\$444,512.00	\$444,512.00	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.11
12	No solventada	\$764,000.04	\$764,000.04	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.12
13	No solventada	\$94,190.84	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ Recomendación
14	No solventada	\$89,784.00	\$89,784.00	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.14
15	No solventada	\$150,000.01	\$150,000.01	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.15
16	No solventada	\$34,800.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
18	No solventada	\$62,100.00	\$62,100.00	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.18
19	No solventada	\$49,996.00	\$49,996.00	Pliego de Observaciones DAMB-60007400-CF-25-2026-OBS.19
20	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de

la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$2,112,295.67 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.